CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PSA 03-2026

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE BIENESTAR SOCIAL, ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.

JULIO 01 DE 2026

INTRODUCCIÓN

CODECHOCO pone a disposición de los interesados el presente informe de evaluación preliminar cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE BIENESTAR SOCIAL, ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.**

El mismo contiene las reglas mínimas que deben ser observadas por la Administración y los proponentes en desarrollo del presente proceso de selección, como premisa de igualdad, transparencia e imparcialidad, motivo por el cual, de un lado, los proponentes cuentan con precisas etapas en desarrollo del proceso de selección para presentar las observaciones que estimen convenientes o la solicitud de aclaraciones a la Administración respecto del contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de sus anexos y por el otro la Administración tiene la oportunidad de estudiar y evaluar las solicitudes presentadas y expedir si es pertinente las adendas que correspondan. En el proceso de estudio y evaluación que realice la Administración, se tendrán como criterios principales la búsqueda de la eficiente distribución de responsabilidades y asignación de riesgos de la contratación, así como la igualdad de los proponentes frente al proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 CODECHOCÓ, busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos y que el futuro contratista tenga en cuenta que tiene el deber de colaborar con dicha entidad estatal en el logro de sus fines.

Así mismo, los intervinientes en el proceso de selección deben tener en cuenta, que cualquier acto de interferencia ilícita o de competencia desleal (actos colusorios) que afecten la transparencia o eficiencia en la consecución de los resultados esperados con la contratación, constituyen un acto que lesiona de manera grave el interés colectivo y, que es sancionable por la normatividad colombiana.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas De acuerdo a lo anterior, CODECHOCO, atendiendo a los postulados de sus funciones, requiere iniciar un proceso de selección mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA a través del cual se busca celebrar un contrato de prestación de servicios , para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas contractuales propuestas.

De acuerdo a lo anterior, CODECHOCO, atendiendo a los postulados de sus funciones, inicio un proceso de selección mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA a través del cual se busca celebrar un contrato de prestación de servicios, para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas contractuales propuestas.

En el respectivo Pliego de Condiciones se señaló que el comité realizará la verificación jurídica, experiencia, técnica y financiera de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuáles son admisibles.

En virtud de lo anterior el director de la Corporación, designó como comité evaluador a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	PERFIL
JHEISULY BUENAÑOS IBARGUEN	Evaluador técnico
SAIDY YORLENY MORENO IBARGUEN	Evaluador económico
CRISTIAN SANCHEZ CORDOBA	Evaluador jurídico

1. EVALUACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°03-2026

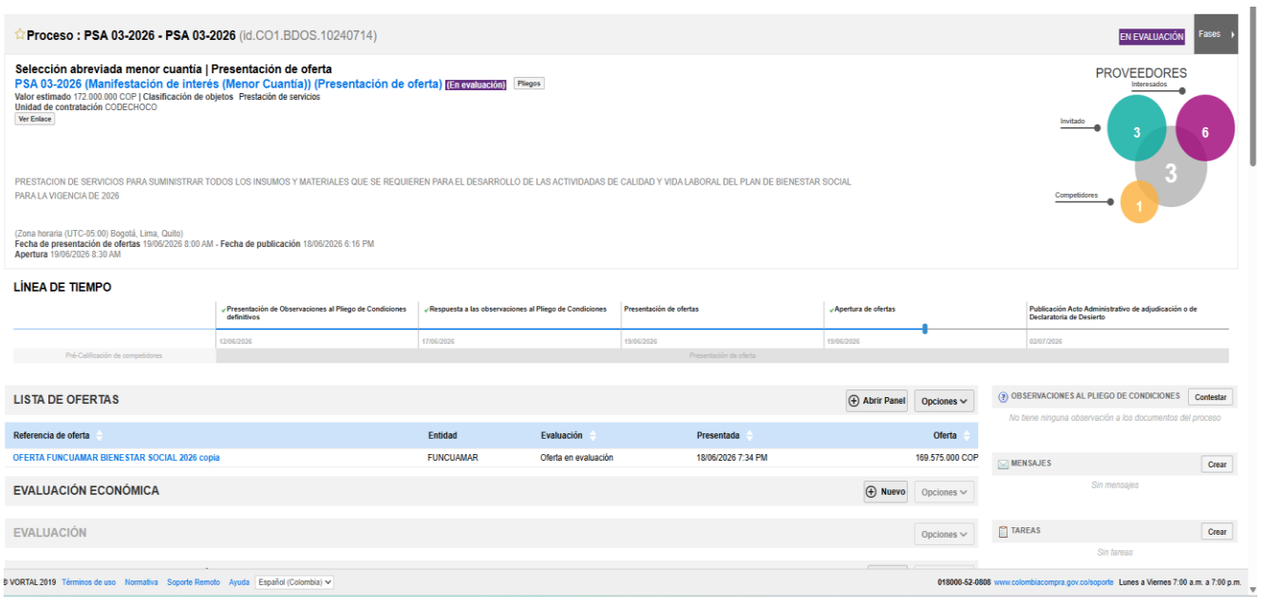
1.1 INFORMACIÓN GENERAL, OBJETO DE APERTURA Y CIERRE

1.1.1 OBJETO

Atendiendo las reglas de la P.S.A No 03-2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE BIENESTAR SOCIAL, ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026** y una vez vencido el término para presentar propuestas, según lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, corresponde realizar la evaluación de la propuesta allegada, producto de la cual se elabora el siguiente informe de evaluación.

1.1.2 PROPONENTE

PROPUESTA		
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	**NOMBRE**	**RADICADO/FECHA/HORA**
PSA 03-2026	HAZEL FARUTH HAZZI PEREA representante legal de FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR	PROPUESTA RADICADA EL 18 DE JUNIO DE 2026, A LAS 7:34 PM, tal y como consta en lo observado en la plataforma del SECOP II.



2.1.2 EVALUACIÓN CAPACIDAD JURIDICA.

En el presente cuadro se marcará con una X al lado del ítem referido, la presencia o ausencia del documento en la propuesta:

N°	DESCRIPCION	CRITERIO			
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION	FOLIO
1	Carta de presentación de la propuesta	**X**			-

5. RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN

EVALUACION			
ÍTEM	**CRITERIO**	**VERIFICACIÓN**	**HAZEL FARUTH HAZZI PEREA representante legal de FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR**
1.	Verificación Jurídica	cumple/No cumple	Cumple
2	Verificación Técnica	cumple/No cumple	Cumple
3	Verificación Financiera	cumple/No cumple	Cumple

6. CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	500
Indicadores financieros	200
Factor técnico	200
Apoyo industria nacional	100
total	**1.000**

7. RECOMENDACIONES

El artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 del 2015, establece que la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones.

Revisada y analizada la oferta en todos los aspectos estipulados en el pliego de condiciones definitivo y documentos del proceso, y evaluada, dentro del término se puede observar que el proponente aportó todos los documentos solicitados por la entidad, cumpliendo con las exigencias establecidas en el proceso.



Conforme a ello se recomienda al Director General de Codechocó, adjudicar la oferta, a este oferente, **HAZEL FARUTH HAZZI PEREA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1.076.333.775** representante legal de **FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR** identificado con Nit. **900.125.247-4.**

Presupuesto oficial de la entidad: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($172.000.000) MCTE INCLUIDO IVA Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad No 141 del 03 de marzo del 2026, Firmado, por el jefe responsable de presupuesto.

Presupuesto de la propuesta: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($169.575.000).

Conforme lo anterior, se puede observar que el oferente cumplió con los requisitos habilitantes exigidos desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, después de haber obtenido el puntaje relacionado en los cuadros consolidados y teniendo en cuenta que se surtieron las etapas conforme lo señalado en el orden del día.

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en las oficinas de CODECHOCO, Departamento del Chocó, a los 01 días del mes de julio de dos mil veintiséis 2026 por los que en ella intervinieron:

Córrase traslado para que los interesados presenten observaciones.

JHEISULY BUENAÑOS IBARGUEN
Evaluador técnico

SAIDY YORLENY MORENO IBARGUEN
Evaluador económico

CRISTIAN SANCHEZ CORDOBA
Evaluador jurídico

ORIGINAL FIRMADO